

Se suscribe á este periódico, que sale los martes, jueves y sábados, en la librería de Cuesta frente á las gradas de S. Felipe, y en la redacción plazuela de Santa María, núm. 2 cuarto principal, á 6 rs. al mes.



En las provincias se admiten suscripciones en las mismas casas y librerías de LA AURORA DE ESPAÑA á 10 rs. al mes franco de porte.

Los avisos ó artículos podrán remitirse franqueados á la casa de la redacción.

## BOLETIN OFICIAL DE MADRID.

*Observaciones sobre el fomento de la agricultura.*

### ARTICULO II.

Sucede bien á menudo que la mayor parte de los propietarios descuidan el instruirse en las indispensables nociones sobre la agricultura, ó de la que concierne á sus estados, y únicamente se ocupan en saber cuanto les producen. Si tal vez fijan su atención en este asunto, no es con el objeto de investigar las mejoras y adelantamientos que pudieran hacerse; no les lleva el interés de mejorar la suerte de los labradores, sino de hallar el modo de aumentar sus productos y por consiguiente sus rentas; les importa poco la decadencia ó prosperidad de sus tierras, ó que estén bien ó mal cultivadas, si tienen con que vivir y que gastar.

En los tiempos feudales era cosa degradante para los propietarios el ocuparse de la agricultura. Estos se dedicaban á la guerra, y las mujeres y los esclavos eran los encargados del cultivo de las tierras bajo la dirección de un aperador; y aunque en el día no sea tan grande la aversión que se tenga á la agricultura, con todo, los propietarios de alguna categoría, conforme á la educación que reciben, están aun persuadidos que es indecoroso dedicarse por sí mismos al arreglo de sus estados, ocupándose por consiguiente en la caza ó en la pesca y en otros infinitos pasatiempos tan contrarios á la clase de industria á que cada uno de ellos debiera consagrarse. De esta indolente vida resulta que muchos propietarios concluyen su existencia en la miseria, pudiendo también decirse que *el padre compra, el hijo gasta y el nieto vende.*

Los propietarios de medianos bienes se dedican generalmente á las letras ó las armas; y cuando despues de los estudios regresan á sus estados, ignoran hasta los primeros rudimentos de agricultura. Si acaso les ocurre fomentar sus posesiones,

se valen las mas veces de charlatanes tan ignorantes como ellos mismos en la materia. Otros se entregan á la lectura de las obras que versan en el asunto; pero sucede que mas facilmente adoptan principios perjudiciales que los que les fueran verdaderamente útiles. Si recorren otras posesiones, y quieren introducir en las suyas los adelantos que observan en ellas, se valen para dirigir las labores de un especulador teorista, que no se ocupa en averiguar si la calidad de las tierras, el clima, el estado en que se hallan y otras particularidades locales permiten emprender estos experimentos. De aquí resulta que de especulacion en especulacion, y de error en error, se encuentran al cabo de pocos años con que han hecho crecidos desembolsos sin experimentar las mejoras, y sin que se hayan verificado los adelantos, viéndose en la precisión de abandonar sus quiméricas esperanzas de prosperidad.

De cuantos errores puedan cometerse en agricultura, ninguno es tan perjudicial ni tan comun como el de hacer ensayos sin atender al clima y calidad del terreno, que no todos son iguales ni á propósito. Verdad es que hay tambien que chocar con preocupaciones que debieran abandonar los labradores; pero este es un mal jeneral: las mejoras deben hacerse, no con arreglo á los demas paises, sino á las circunstancias particulares del terreno en que quieran estas hacerse.

Los propietarios de grandes terrenos solo se ocupan en que en sus estados se aumenten los productos para que sean mayores sus riquezas, y del modo de hallar un arrendador que haciéndolas productivas le pague mas.

Cuando el cuidado de las tierras se entrega á un administrador ó factor, es de la mayor importancia que se halle este con los conocimientos necesarios de agricultura, y sepa el modo de fomentar las tierras que se le encargan; que sepa igualmente dirigir las labores con acierto, haciendo sem-

brar en unas lo que produciría menos en otras; que cuide con esmero del bienestar de los arrendadores sin descuidar los intereses del propietario.

Un factor ó administrador sin estas circunstancias que exija arriendos exorbitantes, que incomode á los arrendadores; y no se entere detenidamente y á menudo del estado de la finca, será la ruina del propietario que allí lo ha colocado. No es nuestro ánimo declamar contra los infinitos inconvenientes que se presentan para que los arrendadores y administradores cumplan como deben sus respectivos contratos; únicamente es nuestro objeto indicar algunos que ilustren á los propietarios poco versados en estos asuntos.

Para que los contratos entre el propietario y el arrendador sean equitativos y razonables debería siempre intervenir en ellos un honrado labrador, que reconociese, antes de estenderlos, el estado de las tierras; y en presencia de este indicar las mejoras más adecuadas, decidiendo cuál deba hacerse por cuenta del dueño y cuál por la del arrendador. Después de adoptadas todas estas medidas de mejora, arregladas al terreno y á las circunstancias particulares de él, debería obligarse al arrendador á llevarlas á cabo, y al administrador á que haga cumplir el contrato.

Las escrituras de arriendo deben estenderse en términos claros y precisos, exentos de ambigüedades ó de palabras de doble sentido, y deben encargarse á personas inteligentes, evitando el que las escriban los escribientes ó los agentes del propietario, pues no todas las cláusulas y condiciones que puedan ponerse siguiendo un formulario pueden ser adaptables á todos los terrenos.

Otro mal que debe evitarse es el que se observa en algunos pueblos de Escocia, en los que los propietarios se reservan la facultad, y estos la conceden á los factores ó administradores, de exigirles adelantado la mitad del arriendo. No es fácil averiguar de dónde procede tan escandaloso abuso en aquellas provincias. Podrá, tal vez, atribuirse al necio orgullo de algunos propietarios que miran á sus arrendadores como esclavos, ó al hajo deseo de los administradores de tener un poder arbitrario sobre aquellos. De cualquier modo que sea debemos confesar que semejante costumbre es degradante, injusta y arbitraria. Ningun arrendador que, bajo estas condiciones, entre á labrar un terreno, lo mirará con aquel interés tan necesario para su incremento, pues la idea de que puede ser despedido por el propietario ó administrador antes de recoger el fruto de sus tareas, ó que se le exige adelantada la mitad de la renta que aun no le ha producido su trabajo, le hará labrar las tierras con el único objeto de que le produzcan pronto, y le compensen unos gastos que tal vez le han hecho privarse del necesario sustento. No influiría menos en él la desconfianza que debe acompañarle de que los frutos que le han costado su sudor, y

que las tierras que ha arado, sembrado, escardillado y abonado, pasen á manos de otro arrendador, que tal vez presente un mayor lucro al poco inteligente administrador. Semejante abuso es no solo un vejamen para al arrendador, sino el mejor modo de arruinar al propietario. La mayor parte de las tierras necesitan labrarse á menudo, y casi todos los años, pues de lo contrario se esterilizan; ¿pero qué arrendador se entregará á tan improbos trabajos sin la seguridad de recoger el premio de sus afanes?

Congratulémonos con la idea de que tamaños males no son jenerales, pues en la mayor parte de las naciones se hacen razonables contratos con los arrendadores, y se les ayuda por todos los medios imaginables para que se dediquen con esmero al cultivo de las tierras y las hagan prosperar: donde así sucede vemos la agricultura adelantar admirablemente. Las mejoras son sucesivas y sin interrupción, y los propietarios aumentan sus riquezas. Pero nada influirá tanto en estas mejoras y adelantamientos en la agricultura como el interés directo de los propietarios en estimular á sus administradores y arrendadores bajo la inmediata protección de los gobiernos que reconocen en la agricultura la base de la riqueza y prosperidad de las naciones. (S. de A.)

#### MADRID 16 DE DICIEMBRE.

La REINA nuestra Señora doña ISABEL II, y S. M. la REINA GOBERNADORA, siguen sin novedad en su importante salud. Del mismo beneficio disfrutan SS. AA. RR. los Sermos. Sres. Infantes.

Oficio pasado por el muy reverendo arzobispo de Burgos al señor capitán jeneral de Castilla la Vieja en favor de los facciosos cojidos con las armas en la mano.

"Excmo. Sr.—La sentencia de muerte ejecutada en esta ciudad el 4 del corriente mes en los cinco que fueron fusilados llegó á mi noticia pocos momentos antes de verificarse, y al sentimiento natural de un corazón compasivo y de un prelado que mira como á hijos á los feligreses que Dios ha puesto á su cuidado, se agregó otro mayor por el corto tiempo de cuatro horas que solamente se concedieron á los reos para prepararse debidamente y asegurar el terrible paso á la eternidad. Venero, como debo, las leyes de la justicia sabiamente ordenadas por el gobierno; aunque sí pido á V. E. la mayor mitigación posible para otros semejantes casos, atendido que la conducta de muchos de los reos no fue criminal anteriormente, pues habían sido vasallos sumisos y útiles al estado. Mas lo que principalmente pido es que se dé á los infelices que hayan de ser fusilados el competente tiempo para conseguir una muerte agradable á los ojos de Dios. Las pocas horas de vida que

se les conceden al intimarles la sentencia apenas bastan para reanimarlos de la terrible impresion que hace en su espíritu el funesto anuncio. Solo despues de algunas horas empiezan á pensar seriamente en el importante negocio de la salvacion, se disponen con una confesion humilde y fervorosa, reciben el sagrado Viático, y quedan preparados para morir con la confianza en la divina misericordia. Las circunstancias en que se promulgó la ley que prescribia que los reos de esta clase fuesen muertos despues de pocas horas sin duda exigirian una medida rigurosa: pero en la actualidad parece que ya no estrecha tanto. Cuando en el año de 1827 ocurrió el fatal levantamiento de Cataluña el Excmo. Sr. jeneral de la provincia, despues de haber mandado fusilar los primeros concediéndoles pocas horas para prevenirse, mudó de dictamen en fuerza de las reflexiones que se le hicieron por parte del Excmo. Sr. arzobispo, que actualmente lo es de la Sta. iglesia de Tarragona, y concedió á los reos todo el tiempo conveniente para que recibiesen con buena disposicion los sacramentos de Penitencia y Comunión, y mediasen algunas horas de la recepcion de este último sacramento hasta la muerte, como está ordenado. Igual gracia conseguí yo siendo canónigo de Tarragona en la guerra de la independenciam del jeneral frances en tiempo que los franceses dominaban en aquella ciudad. Por lo tanto pido á V. E. tenga á bien usar de igual clemencia, concediendo el término de 24 horas, ó el mayor término que le sea posible, á los condenados á muerte antes que se ejecute la sentencia; en lo que nada se perjudica á la justicia, se ejercitan los sentimientos de compasion y religiosidad de S. M. la Reina gobernadora, y se asegura lo posible la salvacion de los delincuentes. Dirijo con esta misma fecha igual súplica al Excmo. Sr. jeneral en jefe del ejército de operaciones, y al que manda la division del punto de Aranda; y tanto de dichos señores como de V. E. espero que logrará buena acogida mi solicitud, por interesarse tanto en ella la salud eterna de las almas y gloria de Dios, y por el corazon religioso y compasivo que anima á V. E. = Dios guarde á V. E. muchos años. Burgos 6 de diciembre de 1833. = Ignacio, arzobispo de Burgos. = Excmo. Sr. capitán jeneral de Castilla la Vieja."

CONTESTACION.

"Ilmo. Sr. = He recibido el oficio de V. S. I. fecha 6 del presente, reducido á que los rebeldes que aun obstinados son aprehendidos se les conceda mas tiempo que el de cuatro horas para prepararse á morir como cristianos. Me es tan sensible haberme visto por desgracia obligado á dar tal providencia, que para evitarla dicté en 3 del mes anterior el bando, que aunque ya impreso en varios papeles acompaño á V. S. I. un ejemplar. La jenerosidad con que las tropas del gobierno de S. M. la Reina doña ISABEL II se han conducido con

los rebeldes se manifiesta siempre que se encuentran con ellos; entre el excesivo número de prisioneros hechos por ellas en Villarcayo un solo canónigo de esa santa iglesia, que se titulaba brigadier, fue el que espermentó el castigo á que su ingratitud le condujo. Otros varios individuos de la misma corporacion continúan aun entre los rebeldes, y olvidados de sus principales deberes se hacen indignos de toda consideracion. Una fatal desgracia harto deplorable ha puesto en el caso que se ve esa docil provincia; ninguno mejor que V. S. I. exortando á los poquísimos habitantes y discolos eclesiásticos que aun conservan las armas en la mano podrá conseguir que regresen á sus hogares: de este modo evitarán á V. S. I. el sentimiento de tener que pedir la suspension del castigo, y á mí la necesidad de imponerlo. Por casualidad cuando la peligrosa enfermedad de S. M. en la Granja se hallaba V. S. I. ausente de su capital, visitando el arciprestazgo de Villafranca, Montes de Oca. Cuando se verificó su fallecimiento en Madrid estaba ejecutando la de Valdegovia. Yo me persuado que la presencia de V. S. I. en Burgos en momentos tan criticos fue necesaria. Ese cabildo metropolitano no se hubiese negado á concurrir con la ciudad á la rogativa que por la preciosa vida del difunto monarca (Q. E. E. G.) hizo al Cristo de san Agustin, ni acaso el batallon de esos ex-voluntarios habrian abandonado sus hogares saliéndose á engrosar la rebelion. A los individuos de la curia eclesiástica podria V. S. I. haberlos mandado detener, prevenir á los del cabildo permaneciesen quietos, y exortando á los demas tal vez se habria contenido la salida. V. S. I. me permitirá manifestarle no ha sido lo mas político ni conveniente que su provisor y vicario jeneral hayan consentido que ocupen nuevamente sus destinos el notario D. Auselmo Moreno, los receptores eclesiásticos D. Leon Humaran, D. Florencio Celis y D. Francisco Tomas, alcaide y portero de la audiencia, que han regresado á sus casas acogiéndose al indulto que les concedí; este si bien es suficiente para sepultar en el olvido una accion tan criminal, no lo es para que los sumisos y fieles habitantes vean en los mismos destinos á los que voluntariamente los han abandonado. Yo me lisonjeo que adoptando V. S. I. providencias enérgicas y ostensibles contra los eclesiásticos que aun no han regresado á sus iglesias, no permitiendo que los pastores que las dejaron huérfanas para tomar parte en la rebelion vuelvan á sus pueblos á ejercer su santo ministerio, separando de sus destinos á los que de su dependencia los abandonaron, y hablando V. S. I. á su clero y feligreses con decision, se conseguirá el que permaneciendo tranquilos y obedientes al gobierno de S. M. la Reina Doña ISABEL II no imponiéndose castigos, será inútil la menor ó mayor concesion de tiempo para ejecutarlos. = Dios guarde á V. S. I. muchos años. Valladolid 9 de diciem-

bre de 1833.—Vicente de Quesada.—Ilmo. Sr. arzobispo de Burgos."

Habiendo entrado en Bayona Verástegui el cabecilla de Vitoria, le encontró la autoridad francesa cerca de un millón de reales en oro y letras, que quedaron en depósito hasta que acreditase ser suya aquella suma.

—S. M. ha concedido la gran cruz de Isabel la Católica á los dos ministros de Guerra y Fomento.

El 11 tenia el jeneral en jefe del ejército de operaciones del norte su cuartel jeneral en Salvatierra, marchando con sus tropas sobre Navarra, donde se habian unido á la faccion de este reino las reliquias de las de Alava y Guipúzcoa.

En el mismo dia hizo noche en Briviesca la parte de la division del mando del jeneral Pastors que se dirige á Vitoria.

El 10 entró en Orduña, á la cabeza de una columna procedente de Santander, el brigadier Bedoya.

El jeneral conde de Armildez perseguia en Vizcaya los restos de Zavala.

El jeneral Castañon, al tiempo que el jeneral en jefe marchaba sobre Salvatierra, caia por Segura de Guipúzcoa á Navarra.

El coronel Oraá con la columna móvil de Aragon, que observa Navarra, se hallaba el 9 en Cintruénigo.

El mismo dia 9 habia entrado en Calanda (bajo Aragon) una fuerza de mas de 10 facciosos, procedentes de Morella al mando del baron de Herbes. Varias columnas de tropas marchaban sobre esta fuerza.

El jeneral Carratalá, enviado por el capitan jeneral de Cataluña para atender en las márgenes del Ebro al pais contiguo á la insurreccion de Morella, habia entrado con parte de las fuerzas de su mando en Mora de Ebro, y marchaba sobre Horta en los confines de Aragon y Valencia.

Por gaceta extraordinaria se publicó el sábado 10 del corriente la entrada de las tropas de la Reina en Morella y la derrota del baron de Hervés en Calanda.

—El 14 falleció en Madrid el Sr. Romano, consejero de Ordenes.

—Ayer tarde llegó á esta corte el Sr. Fernandez del Pino.

—Varios presos enviados por el nuevo gobernador de Aranjuez quedaron custodiados ayer tarde en la real cárcel de Corte; mas en el momento de entregarlos al alcaide el que los conducia se oyeron algunos gritos subversivos.

#### *Uso de la arena como abono.*

En Hilion, departamento del Norte en Francia, hacian los habitantes uso de la arena del mar

como estiercol: muchos partidos comarcanos los imitaron, á escepcion del de Martignon que permanecia estacionario. Mr. Desmolans hizo varios ensayos, y consiguió ver aumentar las cosechas de una manera extraordinaria. Un terreno existia sin ofrecer tierra alguna vegetal, y de consiguiente era del todo esteril: Mr. Desmolans lo sondeó, y halló una capa de arcilla á 12 ó 15 pulgadas de profundidad. Cavó profundamente para traerla á la superficie, y le mezcló arena del mar: el éxito mas completo coronó sus tareas: hizo pastos y luego sembró trigo, cosa que allí no se habia visto. Con este ejemplo se jeneralizó el uso de la arena en el partido de Matignon.

Un agrónomo distinguido de Nantes reconoció que el uso de la arena fina del Loira era muy favorable al cultivo.

#### *Nota sobre la fabricacion del azúcar de remolacha en Francia.*

Existian en el año de 1829 105 fábricas de azúcar de remolacha.

El año anterior las fábricas existentes produjeron cerca de cinco millones de kilogramas, ó cerca de 5000 arrobas ó de 31,250 cajas de azúcar blanco, refino, mascabado &c. Algunas personas creen que antes de cinco años la Francia no necesitará azúcar del extranjero. (*Nota exacta remitida de París.*)

#### AVISO OFICIAL.

De orden de la direccion jeneral de rentas y en virtud de providencia del señor intendente subdelegado de rentas de esta provincia se publica nuevamente por término de 30 dias la venta en subasta de 14,887 arrobas de salitre de la India, que se hallan almacenadas en las oficinas de rentas de Cartagena: los que quisieren mejorar la proposicion que se ha hecho de 21 rs. por cada arroba del espresado jénero acudirán á la escribania mayor de rentas de esta provincia á hacer las que estimen convenientes, y enterarse del pliego de condiciones y de la muestra del mismo salitre que se les pondrá de manifiesto; advirtiéndose que para su remate se ha señalado el dia en que venza el término de los 30 prescritos, contados desde este anuncio en la gaceta, no siendo feriado, en cuyo caso se verificará en el siguiente, de las doce á las dos de la tarde en los estrados de la intendencia bajo las reglas que se anunciaron en la gaceta del 29 de agosto último.

#### ANUNCIO.

En la antigua y acreditada fábrica de sombreros de la calle del Caballero de Gracia, que estuvo antes en la de S. Roque, continúa la fabricacion y venta de sombreros, cuya finura, elegancia y brillantez han llamado siempre la atencion de los consumidores, por reunir ademas las circunstancias de equidad y duracion.

*Precios de granos en el mercado de hoy.* Trigo de 42 á 51 rs. fan., cebada de 23 á 24', algarroba de 36 á 37.